



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 12 -SGCBA/10

Buenos Aires, 18 FEB. 2010

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 99-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.557), N° 99-SGCBA/07 y N° 27-SGCBA/09, la Carpeta N° 1.527.742-SGCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 en su artículo 130 inciso 2), otorga al Síndico General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el artículo 130, inciso 5), de la Ley citada, al enunciar: "*Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...*";

Que por Resolución N° 99-SGCBA/06 se aprobó la actual Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores, estableciéndose sus Misiones y Funciones;

Que por Resolución N° 99-SGCBA/07, se incorporó, entre otros, a los estamentos inferiores de la Estructura Organizativa de esta Sindicatura General, la figura de Asistente Legal;

Que por Resolución N° 27-SGCBA/09 se designó interinamente al Sr. Martín LA ROSA (D.N.I. N° 25.826.027) como Asistente Legal asignado a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas, a partir del 1° de abril de 2.009;

Que el Sr. Martín LA ROSA (D.N.I. N° 25.826.027) ha solicitado se le conceda una licencia sin goce de haberes, a partir del día 1° de enero de 2.010 y por el término de tres (3) meses;

Que el pedido del Sr. Martín LA ROSA (D.N.I. N° 25.826.027) se fundamenta en razones particulares y laborales;

Que atento lo expuesto, corresponde entonces a este Síndico General resolver sobre lo peticionado con carácter de excepción;

Que razones de servicio aconsejan denegar la licencia extraordinaria sin goce de haberes peticionada por el Sr. Martín LA ROSA (D.N.I. N° 25.826.027);

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia mediante la emisión del Dictamen Interno N° 02-GGN/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

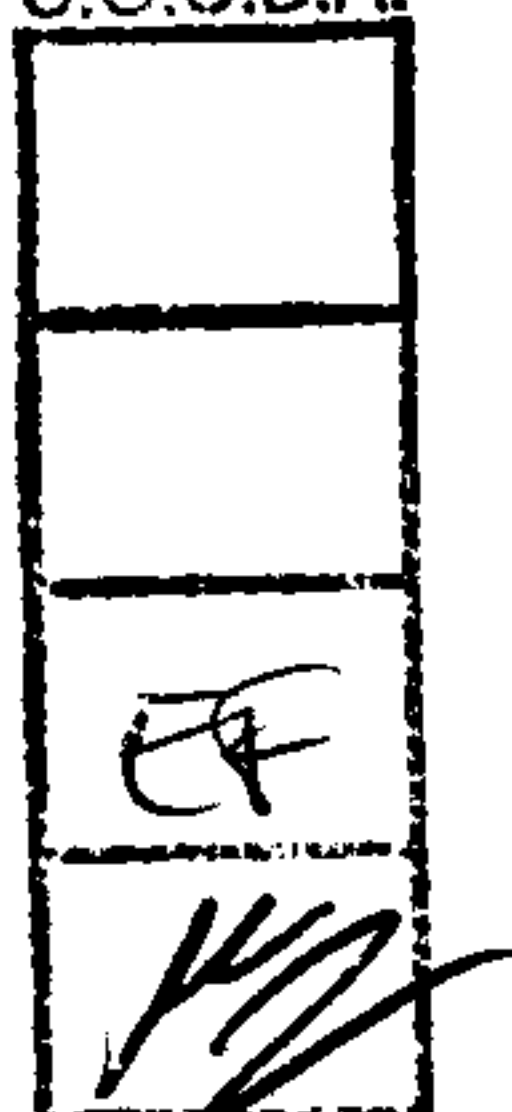
**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Deniégase la licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada por el Sr. Martín LA ROSA (DNI N° 25.826.027), a partir del día 1° de enero de 2.010 y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese.

S.G.C.B.A.



DR. IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad